EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As

Juéves 29 de Setiembre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1867

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881

El Censo y su direccion

Hemos tenido ocasion de inspeccionar la oficina fundada con motivo del Decreto del Gobierno de la Provincia mandando levantar el censo, cuya direccion esta confiada á una Comision presidida por el doctor don Diego de la Fuente.

Conociamos de antemano, la alta inteligencia de ese caballero, en materia tan difícil, pues ya lo vimos llenar un cometido semejante, con motivo del censo levantado en 1869, como tambien su infatigable laboriosidad; pero, no esperabamos, que en tan breve tiempo, como el trascurrido desde que aquel decreto se dictó, pudieran llevarse á cabo trabajos como los que la Oficina del censo ha ejecutado, tanto respecto de las medidas dictadas para el mejor éxito de la operacion, cuanto por el resultado que esos trabajos preliminarares han dado ya.

Efectivamente: hace poco mas de dos meses que esa oficina fué establecida, y en tan corto periodo, no solo se han impartido innumerables órdenes á los 83 distritos en que por el decreto citado se ha dividido la Provincia, sino que ella ha recibido y compilado datos numerosos é importantísimos sobre la poblacion, riqueza ganadera, y otros, que revelan los inmensos valores que encierra la actual Provincia de Buenos Aires, apesar de haber desprendidose en bien de la Nacion, de la parte mas importante de su territorio, cual es la ciudad del mismo nombre.

Queremos, ahora, señalar algunos de esos datos, que hemos recojido á vuelo de pájaro en la oficina del censo, como tambien indicar los principales trabajos á que la Direccion se ha contraido, para que pueblo premie con su consideracion, los esfuerzos del distinguido ciudadano que se encuentra al frente de la Direccion, auxiliado por su secretario el Dr. D. Emilio R. Coni.

La Provincia de Buenos Aires (su antigua campaña) en una estension de *cinco mil trescientas veinte* leguas cuadradas, contiene una poblacion de *quinientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres habitantes*; de los cuales *cincuenta ysiete mil setecientos noventa y cinco*, son Guardias Nacionales.

Además contiene:

4.662,314	cabezas de ganado vacuno
55.328,102	« « « lanar
1.489,193	« « « yeguarizo
226,843	« « « porcino

Existen *ochenta* pueblos, cabeza de partido, en los que se encuentran planteadas diversas fábricas, establecimientos industriales y de comercio, cuya importancia y número revelan algo mas que los guarismos que dejamos anotados; y es que la poblacion de la campaña, esclusivamente ganadera hasta há poco tiempo, se dedica con empeño á la esplotacion de su suelo por medio de la agricultura, como tambien al desarrollo de los distintos medios que el hombre emplea para su adelantamiento y que son una fuente inagotable de riquezas para el pais.

La prensa, esa palanca poderosa del pensamiento humano, se desarrolla al f tambien de una manera que habla muy en pró de los adelantos morales é intelectuales de la provincia.

Treinta y dos son sus publicaciones diarias, y ademas algunas bi-semanales, semanales y mensuales.

Concretándonos á los trabajos de la Direccion del Censo, que nos darán mas tarde un conocimiento perfecto de la importancia política, económica y social de la Provincia, vamos, por conclusion, á hacer una pequeña reseña de ellos; sintiendo no tener el espacio, ni tiempo necesarios para detallarlos circunstanciadamente en honor de sus autores.

Se han dirijido por la Oficina Censal siete circulares á los Jueces de Paz y Sub-Comisarios de frontera, conteniendo instrucciones y advertencias á los objetos del censo; y actualmente se ocupa en el despacho de otras tres, con lo que dará cima á sus trabajos preliminares.

Esas circulares representan el número de ochocientos treinta oficios.

Se han proyectado y mandado imprimir, cuadernos de poblacion, boletines de comercio, industria, fábricas, establecimientos de campo, producciones naturales y artificiales, monto de capitales propios, y en jiro, poblaciones urbanas y de campo, é infinidad de datos preciosos para la mejor administracion del pais, y el conocimiento positivo de cuanto encierra en el órden moral y material; asi mismo, y bajo la denominacion de *Cuestionarios*, se dirijen á las Comisiones censales, que han sido creadas en cada partido, ó division territorial, que contiene un número de interrogaciones tendentes al mismo objeto.

Tales son, en compendio, los trabajos á que ha arribado la oficina de que nos ocupamos, lo que, con la cooperacion de aquellas Comisiones censales, cuya decision á tan importante obra se manifiesta en la correspondencia seguida con la Direccion, darán los resultados apetecidos y que el progresista Gobierno del Dr. Rocha, tuvo en vista al dictar el decreto de 20 de Julio del corriente año.

En otros artículos nos hemos de ocupar del exámen detenido de otros datos. Por ahora, nos circunscribimos á hacer conocer los esfuerzos de los distinguidos ciudadanos á quienes ha sido confiada una obra de tanta magnitud.

Un privilegio inconveniente

Toda ley de escepcion que establece derechos particulares y esclusivos en favor de un individuo, repugna á la justicia.

La razon es poderosa.

Porque consagra la preeminencia de un interés individual.

Porque redunda en daño de intereses generales.

En el comercio y en la industria son raros aquellos privilegios que, favoreciendo un producto del trabajo y de la inteligencia, beneficien tambien al pais.

Es por esto que, en todas las naciones, no se otorgan fácilmente.

Sucede lo contrario entre nosotros.

No se medita bastante al concederlos.

No se estudian y calculan los beneficios ó perjuicios que pueden originar.

Decimos esto, á propósito de una decision del Senado Nacional, acordando privilegio á Martinez Gonzalez y Compañia por cinco años, para la fabricacion de almidon de maiz.

Hace tiempo que ese privilegio habia sido solicitado.

La Comision de Peticiones lo despachó recientemente y de un modo favorable.

Hemos leido en el diario de sesiones lo que el Senador Carrillo expuso en favor del dictámen, y, francamente, no exageramos al afirmar que nada dijo que justificase el despacho de la Comision y demostrase que estaba en el terreno de la verdad, de la justicia y de las conveniencias.

No sucedió asi con el Senador Lucero que al impugnarlo, demostró que la fabricacion de almidon de maiz, estaba bastante favorecida por los derechos de importacion impuestos á los artículos similares que vienen del estrangero, é hizo palpables los perjuicios que el privilegio eonsejado podria causar.

Tan justas observaciones no fueron atendidas—y el Senado aprobó el proyecto de ley en la forma aconsejada por la Comision.

Semejante aprobacion ha merecido una dura clasificacion y con razon.

Hay en el pais numerosas fábricas de almidon, á las cuales inferirá un daño considerable.

No se trataba tampoco de una elaboracion nueva y desconocida.

De un invento.

Precisamente el primer almidon que se hizo en el pais, fué de maiz, y no es bastante para acordar un privilegio, el que ahora se piense en regularizar la fabricacion con aquel grano.

La ley sobre privilegios habla de productos nuevos y de procedimientos nuevos, no conocidos, ni aplicados en el pais.

Arroz de maiz y almidon de maiz no estan comprendidos en aquellas condiciones.

Han sido fabricados y entregados al comercio y al consumo.

No están, pues, en el caso de ser amparados con una ley, injusta y absurda, que acuerde preeminencia á un interés individual con gravámen de las conveniencias generales y con perjuicio de los numerosos establecimientos que elaboran productos similares.

La Sociedad Rural Argentina

QUINTA EXPOSICION Y FERIA

SOLEMNE APERTURA

Cuanto han influido en el desarrollo de la riqueza pública y privada, la iniciativa y los esfuerzos inteligentes de la Sociedad Rural Argentina?

No es posible contestar con exactitud.

Se podria apreciar, sin embargo, esa influencia, comparando lo que era la industria rural y agrícola cuando aquella asociacion fué fundada y las condiciones á que alcanza en la actualidad.

El progreso ha sido en proporciones considerables.

La Sociedad Rural no fué creada para favorecer inventos bizarros ó de simple lujo—sino para cooperar al desenvolvimiento del trabajo que provoca la accion productiva de la naturaleza.

Si dirijimos la mirada á épocas aun cercanas, veremos que la agricultura y la ganaderia, siguiendo hábitos impuestos por la rutina y la ignorancia, estaban circunscritas en su aplicacion, á estrechos límites.

La tierra no recibia en los surcos que el arado abria, mas granos que el trigo y el maiz.

La ganaderia no conocia otras razas de animales, sino aquellas que vinieron reproduciéndose desde los tiempos coloniales.

Es la Sociedad Rural la que hizo desaparecer los hábitos rutinarios, introduciendo nuevos cultivos, nuevos sistemas para mejorar aquellas razas y sustituirlas con otras superiores.

Los medios que empleó á esos fines, fueron todos aquellos que pudieran asegurarle un éxito completo:—la prensa, los consejos á gobiernos y particulares y las exposiciones.

En la *Revista*, registra todo aquello cuyo conocimiento sea útil al cultivador y al hacendado.

En los dictámenes q' le son solicitados sobre casos ocurrentes relacionados con la agricultura y la ganaderia, demuestra á los gobiernos y particulares, las soluciones que mejor convienen.

En las Exposiciones, procura que el país, el agricultor y el ganadero, se den cuenta de los progresos conquistados y todos aprovechen de los que, cada uno, haya alcanzado.

La solemne apertura de una de esas Exposiciones tendrá lugar mañana.

Ese acto será presidido por S. E. el Gobernador de la Provincia, doctor Dardo Rocha.

Concurrirán tambien las autoridades Nacionales y el Cuerpo Diplomático.

No dudamos que la Exposicion será espléndida.

Sinceramente lo deseamos así.

Cerramos este artículo, publicando los nombres de los caballeros que componen la Sociedad Rural Argentina, y que tan acreedores son á la gratitud del pais, por los reelevantes servicios que han prestado.

Arana Daniel, Acosta Eliseo P., Alvear Torcuato, Acosta Mariano, Alegre Pedro José, Amadeo Vicente C., Anasagasti Manuel, Arenales Antonio M. de, Anchorena Juan, Aguirre Emiliano, Amaral Santiago, Almeyra Antonio J., Anchorena Tomás, Anchorena Pedro, Atucha Teodoro, Alsina Cárlos, Armstrong Tomás S.. Acevedo Honorio, Artayeta Castex Mariano, Acevedo Pedro J., Anasagasti Juan B., Alais Pedro, Aldao Juan, Alais Pedro O., Acevedo Wenceslao, Alzaga Félix G. de, Anchorena Nicolás, Arévalo Nicanor J., Almeyra Calisto, Arrotea Manuel A., Acosta José A., Alvarez Francisco, Aguirre Manuel S., Arballo Evaristo, Arrufó Javier, Altolaguirre Juan M., Agote Pedro.

Bernal Félix, Bell Diego, Buteler Benjamin, Bernal Eduardo, Bosch Francisco, Berraondo Martin, Bonnement Juan B., Biraben Alfredo, Berdier José G., Bullrich Adolfo, Ball Guillermo, Buteler José, Berrenechea Adolfo, Barbosa de Oliveira A., Bunge Ernesto, Barreto Járbas M., Bosch Aureliano, Benitez Mariano M., Bernal Pedro, Botet Felipe, Biaus Mariano, Bedoya Juan, Basualdo Luis O., Bonorino Martiniano (hijo).

Carril Salvador M. del, Cobo Rafael A., Cambaceres Antonino, Cárdenas Exequiel, Casares Cárlos, Crisol Juan, Cobo Manuel, Cobo Juan, Canal Victorio de la, Carril Benigno J. del, Colman Martin, Cano Roberto, Calvo Moris Nicolás, Casalin Domingo, Casares Francisco L., Crisol Benito, Clark Cárlos, Corkill Diego, Collins Vicente, Carranza Emilio, Cárdenas Eustaquio, Casey Eduardo, Corbett Jorge, Chas Tomás, Carreras Juan, Cano Juan, Casares Alberto.

Church Diego, Castilla José, Casares Vicen L., Campbell Patricio, Caride Alejandro, Casares Sebastian, Carril Victor del, Cruz José, Cárman Diego N, Casares Rodolfo V., Carreras Emilio, Cabral Emilio D, Croto José, Campos Luis Maria, Crespo Antonio F., Campos Julio, Coghlan Juan, Carrié Augusto.

Drysdale Tomás, Duggan Miguel, Diaz Velez Eustaquio, Duportal Emilio, Dhers Blas, Deagustini Eduardo, Davidson Juan, Duran Eduardo, Diehl Cárlos (hijo), Du Sartelh, Gaston, Drysdale Juan.

Elizalde Pedro, Esteves Saguí Miguel, Elia Exequiel, Ezeyza José Maria, Elia Máximo, Ezeyza, Juan José, Errecaborde Martin.

Frias Estanislao, Frers Juan, Frers German, Forest Cárlos, Frias Domingo, Fernandez Juan N., Fernandez Máximo, Forrester Mateo, Forgues L. D., Fremery Cárlos W., Fraga Gregorio Y., Fernandez Manuel, Fuente Manuel F. de la, Foronda José, Fernandez Francisco.

Galup Salustiano, Gorostiaga Juan B., Gomez Ciriaco, Gándara Federico, Gallarani Cárlos, Güiraldes José A., Gomez Santos, Gainza Martin de, Giraldez Juan Francisco, Grondona Enrique, Gonzalez Chavez Adolfo, Gomez Fortunato, Guimaraens Antonio, Gaebeler Guillermo F., Gravel Juan, Gahan Eugenio, Garcia Manuel F., Güiraldes Manuel J., Garcia Teófilo, Giiboni Juan Cárlos.

Hale Samuel B., Herrera José T., Hernandez Francisco A., Herrera Nicolás, Herrera Vegas Rafael.

Jurado José Maria, Jurado Nicolás, Jimeno Servando, Jorje Juan.

Krause Augusto, Krable Cárlos H., Kemmis Guillermo.

Leloir Alejandro, Lanús Juan, Lastra Nicolás, Lopez Manuel E., Lacombe Jorje, Lynch Leandro, Lavalle Ricardo, Larrazabal Juan M., Lagraña Manuel I., Luro Santiago, Lynch Francisco E., Lanús Juan R., Lanús Miguel, Lozano Narciso P., Lafuente Santos, Lowe Nicolás, Llosa Federico.

Molina Juan C, Madero Francisco B., Moujan Calisto, Molina Juan A., Mac Clymout Guillermo, Martinez Hoz Saturnino, Martinez de Hoz Emilio, Mac Clymout Roberto, Martinez de Hoz Federico, Martin y Omar Manuel, Malcon Juan, Marquez Anastasio C., Moore Guillermo, Marin Miguel, Muñiz José Maria, Madero Ernesto, Molina Bernabé, Mom Ramon J., Muñoz Fermin, Martinez Domingo E., Maupas Juan, Mattaldi Eugenio, Muro Juan J., Marenco Mariano, Molina Luis P, Muñoz Amadeo, Magdaleno Manuel, Miguens Martin, Muñoz Justo, Meyer Emilio, Mac-Greavy Juan J., Mendez Tulio, Mendia José M., Macnab Ludovico, Moris Juan E., Murphy Eduardo, Moore Juan, Macias Benigno, Miguens Hortensio, Meyer Enrique, Marti Federico, Madero Eduardo, Monasterio Francisco.

Newton Ricardo, Nazar Benjamin, Naon Julio, Newton Cárlos, Newton Tomás, Napp Gustavo, Nazar Rómulo, Nouguier Emilio, Newton Cipriano.

Olivera Nicanor, Ortega José M. Otamendi Augusto, Ocampo José L., Ocampo Manuel A., Otamendi Fabian A., Olivera Luis, Obligado Emilio, Olivera Ernesto, Olivera Manuel, Ocampo Narciso.

Pereyra Leonardo, Piñeyro Francisco, Parravicini Emilio, Pereyra Exequiel A., Plaza Montero Miguel, Piñeyro Pedro J., Poursart Ernesto, Perez Emiliano M., Paz Manuel V., Perisena Enrique, Passo Benito, Piñeyro Orestes, Pombo Gregorio, Peluffo Vicente, Parejas Bernardino, Peluffo Angel, Perisena Nicolás, Portalé Pedro, Piñeyro Lino, Peña Estanislao, Puente, José V., Pellegrini Cárlos, Prader Francisco, Posse Manuel.

Quirno Pizarro Norberto, Quesada Cipriano J., Quintana Enrique J., Quesada Héctor C., Quesada Bernabé (hijo), Quirno Costa Norberto.

Ramos Mejía Matías, Ramos Mejía Ezequiel, Rufino Felipe, Roque Perez Lucio, Real de Azua Ezequiel, Reyes Adolfo, Rosetti Samuel, Rodriguez Pedro A. Reynoso Juan L., Rodriguez Gregorio M., Real José M., Runciman R. Inglys, Ritshie Santiago, Roth Cárlos, Ruiz Moreno José, Rufino Felipe M., Rosa José C., Recalde Juan, Rosa Augus, Repetto Juan B. Rocca Bartolo.

Saenz Peña Luis, Senillosa Felipe, Senillosa Pastor, Sundblad Enrique, Serna Juan Martin, Solé Luis M., Saavedra Luis M., Saenz Valiente, Benjamin, Shenann David A., Sanchez Ignacio, Selanet Enrique, Somosa J. Lucio, Silveyra Vicente, Saenz Valiente Antonio, Saenz Valiente Samuel, Salas Miguel T., Stegman Claudio J., Stegman Eduardo G., Salaberry Pedro, Sosa Francisco R. Salas Tomás, Somosa Luis M.. Shaw Juan (hijo), Saavedra Zavaleta C., Serrano Gerónimo.

Torres Eustaquio, Toledo Federico A. de, Terrero José M., Taurel Juan B., Torrens Juan A., Terrero Federico M., Travers Cárlos.

Urioste Cárlos, Unzué Saturnino E., Uribelarrea Miguel N. de, Urioste Federico, Unzué Santos, Unzué Mariano, Uriburu Francisco.

Villate Cárlos, Vivot Bartolo, Villanueva Pastor, Vela José L., Vivot Narciso, Videla Martiniano, Vasquez José B., Villanueva Estéban, Villarraza Miguel, Villanueva Francisco, Villafañe Gregorio, Villar Nicandro, Vivot Juan F., Vela Felipe, Vela Angel, Videla Juan, Vela Juan Felipe, Viola Domingo, Vela Pedro José, Viton José, Vasquez Domingo A., Velasquez Martin, Vasquez Juan, Vermer Riverieux Benito.

Wisner Cárlos.

Ybañez Manuel, Ynsiarte Samuel, Yriarte Antonio, Yturriza Antonio.

Zemborain Agustin, Zapata Eustaquio, Zeballos Estanislao S.

El Demócrata enviará diariamente un *reporter* á la Exposicion, para dar cuenta detallada de todo cuanto se exhiba.

SUELTOS

Un diario está empeñado en que el partido *liberal* se reorganize y al leerlo todos preguntan: dónde existe ese partido? A qué especie pertenece?

Ahora un colaborador viene á apoyarlo en la tarea.

Pero con ideas nuevas.

Con ideas estravagantes, estabamos por decir.

Pretende que al reorganizar el partido, se establezcan «Comités de reclamos».

Quiere mas: que se establezca un *Comité Central*.

Entiende alguien lo que esto significa?

Seguramente, nó.

Nada, sin embargo, mas sencillo

«Es necesario, dice el colaborador, dar una fórmula práctica á la solidaridad de causa y garantias efectivas de que se llevará á ejecucion, porque despues de la desmoralizacion producida por los contrastes últimos, los destinados á las armas por los movimientos del 74 y del 80, de cierto que no vuelven al fuego de la lucha si no se les da un seguro á la libertad y á su posicion y fortuna.»

Y cual es la fórmula práctica que garanta la solaridad de causa?

Lo dice el colaborador del colega.

Oígasele.

Es necesario crear «Comités de reclamos» parroquiales, y un comité central de la misma especie, encargados, los primeros, de levantar informaciones sobre todo atentado á la libertad del sufragio, ó á los derechos individuales, con motivo de su ejercicio, y una vez *comprobados*, llevarlos al Comité central para que gestione por la via administrativa ó judicial, la reparacion ó indemnizacion y castigo correspondiete.

La ocurrencia parecerá estrambótica.

Todas las ideas nuevas lo parecen.

Todas las ideas que dieron mas fecundos resultados en bien de la humanidad y sus progresos, fueron clasificados como utopias y sus autores reelegados á la triste condicion de locos.

Será curioso ver funcionar á los Comités, levantando informaciones, citando testigos, recibiendo pruebas sobre que tal individuo votó dos veces, usó de un nombre supuesto, dió un domicilio por otro, no se le permitió votar, recibió algunos garrotazos de un opositor, ó fué metido á la *tipa* por desórden.

La prueba de esos atentados, llevada ante los poderes públicos valdria mas que las ampulosas protestas de la prensa. . . *partidista*, le añade el colaborador.

Y. . . para la víctima, habria una indemnizacion, lo que no dejará de multiplicar las causas que serian llevadas ante los Comités.

No dice el colaborador si los tribunales que propone actuarán con escribano, si en ellos se cobrarán costas y si podrán intervenir los abogados.

No seria malo.

Los escribanos y abogados sin clientela, pululan.

El inventor de los Comités no pide patente de invencion.

Regala generosamente su descubrimiento y solo quiere «que se posesionen de su importancia los que tienen voto en la direccion del partido».

Cosa singular!

No se ha visto aparecer á director alguno del partido que haya acojido la idea.

Por qué?

Porque no existe el tal partido *liberal*.

Porque la fraccion que con esa denominacion encubria sus tendencias de desórden, murió y fué enterrada.

Porque los muertos ni hablan, ni resucitan en los tiempos que corren, distintos de aquellos en que se conspiraba contra el órden público y las facciones se armaban para ejercer presion sobre el pueblo y la autoridad.

MUNICIPALIDAD

Un paseo digno de mencion

HOSPITAL SAN ROQUE

Despues de terminada la manifestacion de duelo que tuvo lugar el domingo á la memoria del General Garfield, el Presidente de la Municipalidad, don Torcuato de Alvear, se dirigió á casa del Presidente de la República.

Llegó allí en momentos que el General Roca se disponia á subir á su carruage.

—Me causa un vivo placer el verle, señor Alvear, dijo S. E.

—Me es satisfactorio tambien saludarle; pero. . . . no quisiera interrumpir su paseo.

—Iremos juntos y si no hay inconveniente, destinaremos la tarde para visitar algunos de los establecimientos que dependen de la Municipalidad.

—Con placer, contestó apresuradamente, el señor Alvear.

El carruage se detenia pocos instantes despues frente al Hospital San Roque.

—Aquí tiene V. E. un edificio q' la desídia de las malas administraciones dejó abandonado durante cinco años, mientras que gastaban millones en armas para alterar la paz publica.

El hospital «San Roque» no tiene pisos, ni techos, ni caños de desagüe. Amenaza deplomarse.

El general Roca inspeccionó minuciosamente todo.

—Señor Alvear, ofrezco á V. la cooperacion decidida del Gobieno Nacional para colocar este edificio en condiciones de prestar los servicios á que está destinado—Atender á la caridad, levantar monumentos donde el niño sea educado y el enfermo encuentre remedio á sus dolencias, son obras de buen gobierno, que siempre contarán con mi buena voluntad y con la decision eficaz de los ministros que me acompañan en el gobierno. Haga V. presupuestar lo que fuera necesario.

Visítese, añadimos nosotros, el Hospital *San Roque* y se conocerá el miserable estado en que lo recibió la actual municipalidad.

Dentro de pocos meses estarán concluidas las refacciones y construcciones.

Habrá allí sete cientas camas y un servicio completo.

ASILO DE MENDIGOS

Diez minutos despues de la inspeccion de que acabamos de dar cuenta, el General Roca y el señor Alvear, entraban al *Asilo de Mendigos*.

Salió á recibirles la Hermana María, gobernadora del establecimiento, dama distinguida por sus sentimientos de piedad, su inteligencia é instruccion.

El establecimiento está bien administrado y las nuevas construcciones que están en obra, le darán mayor ensanche y comodidad.

Los mendigos son atendidos con esmerado cuidado.

Habitaciones, camas, vestidos, servicio, alimentacion, fueron objeto de una detenida inspeccion por parte de los señores Roca y Alvear.

Sin embargo, que todo era irreprochable, acordaron algunas medidas que mejoraran aún mas las condiciones de los asilados.

Al retirarse del Asilo, el señor Alvear, dijo:

—Espero que, dentro de poco tiempo, no veremos un solo pordiosero mendigar por las calles.

—Su afirmacion me causa extremada satisfaccion, añadió el general Roca.

Honra poco á un pueblo, que los desgraciados circulen por las calles mendigando un pedazo de pan para matar el hambre ó exponiendo á la vista de los indiferentes, las llagas de su cuerpo. El estado debe protejer ámpliamente al que cae en la miseria, cualquiera que sea la causa.

El carruaje seguía la direccion de la

CALLE BELLA VISTA.

—Aqui tiene V. E. una calle que dentro de poco podrá contarse entre las mas hermosas de Buenos Aires - Va siendo el camino preferidopor los paseantes en carruaje que se direjen á Palermo. Hace poco no existia esta calle—Las propiedades particulares la cortaban.

El carruaje anduvo algunas cuadras.

—Esta calzada que se está construyendo correrá desde la entrada á la plaza de la Recoleta, hasta Palermo, dijo el señor Alvear.

—Es obra que hace honor á la Municipalidad, observó el General Roca.

Hemos contado rápidamente el paseo de dos hombres honrados y de propósitos nobles.

Sus resultados serán benéficos.

Camas

La Municipalidad ha mandado construir doscientas cincuenta camas de fierro para hospitales.

Hemos visto los modelos.

Son sólidas, elegantes, cómodas é higiénicas.

Sobre el armazon montada en cuatro lindas columnas, descansa un armador de alambre tejido, sobre este va tendida una loma y encima un blando colchon.

La lana de los colchones es de Córdoba y de primera calidad.

TRIBUNALES

CUENTA PARTICIONARIA—Hoy será presentada por el Dr. Martinez, al Juzgado del Dr. Bustos, la cuenta particionaria de los intereses de la testamentaria de la señora Inés Y. de Dorrego. Como recordarán nuestros lectores, el valor testamentario asciende á la suma de *noventa* y *siete millones* de pesos moneda corriente.

REMATE — En la ejecucion seguida por don Juan Chavasco, contra el concurso de don Pedro Orseise, se han mandado vender los bienes pertenecientes á este, nombrándose al efecto al martillero don Cárlos Quirno.

TRANSACION—En la ruidosa cuestion seguida por el Banco de la Provincia contra el señor Plaza Montero, se ha celebrado una transacion por ambas partes ante el Juez doctor Dimet, por la suma de 60,000 pesos fuertes. Dicha transacion será aprobada una vez se ratifiquen las partes.

EMBARGO PREVENTIVO—En el juicio seguido por doña Tomasa Echevarria contra don Ramon Casin, sobre alimento, en que se falló la causa contra este último asignándose una mensualidad que debe pasar á la señora, habiéndose decretado embargo preventivo contra el deudor, denunciándole los bienes que posee.

SUMARIO—Por el Juez Federal doctor Ugarriza, se ha ordenado la instruccion del sumário correspondiente con motivo de la colision entre la barca italiana «Cristóforo Colombo» y la inglesa «Price of Devon», del que resultó el naufragio de esta última, en la canal esterior, el sábado 17 del corriente.

FALLO—Por el Juzgado del Dr. Sauce se ha fallado definitivamente el juicio seguido por los herederos de don Nemesio Zausletti contra la testamentaria de don Juan Bautista Badaraco sobre cobro de pesos; la sentencia no hace lugar á la ecepcion opuesta á la demanda en virtud de no ser fundada en la forma prescripta por el C. C., y manda se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse pago del capital, intereses, costas y costos de la cobranza.

RESOLUCION—Ha sido resuelto por el Juez Dr. Zavalía el juicio ejecutivo seguido por don Agustin Rodriguez contra la testamentaria de don Nicolás Videla é incidente sobre terceria de mejor derecho al pago de una hipoteca á favor de don Miguel Terry, en que se trabó una cuestion de privilegio; habiéndose declarado privilegiado el pago de la hipoteca por tener en carácter especial.

TESTAMENTARIA—Han sido remitidos por el Gefe de Policia al Juez en turno, los antecedentes referentes á la muerte de doña Mariana Eyrmond, á fin de que sea arreglada la testamentaria en virtud de haber dejado algunos bienes y de no tener familia en esta ciudad. Se ha mandado pasar al Agente Fiscal para la resolucion que corresponda.

TAZACION—En la testamentaria de don Andrés Pelegrotto han sido practicadas las tazaciones de los bienes testamentarios, ubicados en el Partido del Baradero, ascendiendo el total á la suma de ciento veinte y cuatro mil pesos moneda corriente.

EXHORTOS—Por el Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tucuman se ha dirijido exhorto al de esta ciudad en turno doctor Zavalia, solitando el emplazamiento de doña Dominga Bustos, para que comparezca ante ese Juzgado á contestar la demanda que ha sido entablada sobre reivindicacion de un terreno.

—El Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, se ha dirijido al Juez en turno, solicitando se notifique á D. Agustin Pierez comparezca ante ese Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pedro Iturralde sobre interdicto de adquirir, habiéndose mandado hacer el emplazamiento por uno de los Secretarios en turno.

VERIFICACION DE CRÉDITOS—En el concurso de Wisner y Chapourouge se han mandado citar á los acreedores para la verificacion de créditos por el Juez doctor Dimet. El dia señalado para esta operacion es el 11 del mes entrante á las tres de la tarde.

BOLETIN TELEGRAFICO

NUMERO 27

Montevideo, Setiembre 28 de 1881.

El vapor «Europa» llegado anoche, no adelanta noticias europeas.

Los diarios de la Córte brasilera ocúpanse sériamente de la preponderancia militar de la República Argentina. El «Jornal do Comercio» trae un editorial titulado: *Los armamentos de la República Argentina*, en el que observa que ese gobierno ha pedido varias lanchas torpedos á la casa Yorrow y Ca.

Se hace cargo del poder formidable del encorazado «Almirante Brown», que en estos dias llegará al Plata; se fija en la federalizacion del territorio de Misiones y hace notar que si el Brasil vá á emplear 4.500,000 pfts. en material bélico, procede así no por iniciativa propia sinó inducido por el aparato guerrero de los argentinos, que segun noticias han contratado ó van á contratar en Lóndres la construccion de otro buque mas fuerte aún que el «Brown».

«Ninguna nacion, dice el «Jornal», se arma por mera ostentacion y mucho

menos un Estado que en el camino del progreso tiene que atender á múltiples necesidades, que no satisfacen sus rentas.

«Podremos sin peligro continuar inactivos, agrega, como nos hemos mantenido hasta ahora ante la política continental?

La paz es el primero de los bienes, pero es la paz duradera y tranquila que puede hacer la felicidad de los pueblos. Paz y no tregua. Si es preciso mantenerla armada, aceptémosla tal cual nos la ofrecen. El Brasil no puede ceder á nadie la supremacia naval á que puede legítimamente aspirar y que le es indispensable para la defensa de su inmensa costa. Los armamentos de la República Argentina constituyen un peligro permanente que es preciso no perder de vista. Ellos proyectan en nuestro horizonte internacional una ancha sombra cuya direccion conviene observar. Cumplimos nuestro deber indicando lo que nos parece motivo de fundada preocupacion. El gobierno imperial sabrá complir el suyo.

Aquí sin novedad.

Corresponsal.

LA BOLSA

Las operaciones del oro y de cédulas hipotecarias, no han sido ayer muy importantes.

Los precios no han variado mucho á los de antes.

A la hora oficial el oro cerró al contado á 25.60 y las cédulas á 99 1/4.

—Las Acciones del Banco Nacional han empezado á bajar.

Desde hace unos dias tenian esta tendencia.

Ayer han quedado á 122 al contado y á 124 para fin de mes.

—La compañia de navegacion á vapor de ultramar «Transportes Marítimos» que representan en esta plaza, los señores Mattey Hnos., establecerán desde el próximo mes, la línea bi-mensual, entre Buenos Aires y Marsella.

El primer vapor que vendrá será «Navarre» superior en dimensiones al «La France» que ha sido hasta ahora el vapor mas grande de esa compañia.

—El *Plato* sale el viérnes para el Rosario, donde tomará carga para el Havre á cuyo destino partirá el dia 10 del próximo Octubre.

—El *Pingo* salió ayer del Rosario y estará aquí hoy para el 1° de Octubre, con destino á Amberes y Liverpool.

—El «Dom Pedro» sale hoy conduciendo la carga siguiente:

3300 fardos.
5,000 cueros secos.
7,500 id saladó de Montevideo.

—En las inmediaciones de Currumalan se han vendido tres leguas de campo flor al precio de 200,000 pesos m|c. la legua. Comprador un señor inglés.

—La oficina de Crédito Público ha fijado avisos en los diarios, anunciado para el 1° de Octubre el pago de los cupones.

METALICO				
Al contado........	31805	25 65	25 60	
Fin del mes.......	121000	25 60		
Octubre 31........	105000	25 69	25 70	
Noviembre 30.....	5000	25 60		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado...	40000	99	99 1/4	
Fin del mes.......	115000	99 1/4	99 1/4	
Octubre 31........	10000	99 1/2		
Diciembre 31.....	40000	99		
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado.... ...	87	124 1/2	12	
Setiembre 29......	27	122		
Fin del mes......	4150	125 1/4	124	
Octubre 31........	1150	126 1/2	125	
COMPAÑIA DE GAS PRIMITIVA				
Al contado.........	125 á 1985			

TEATROS

Alegria

Hoy tiene lugar en este lindo Coliseo, el beneficio de la eminente primera actriz señorita Tula Castro.

La obra escojida, es una de las joyas mas preciosas, no solo por su mérito literario, sinó por las situaciones dramáticas de que está salpicada.

El drama *Locura de amor* de Tamagno y Baus, será interpretado hoy por la Castro, de una manera brillante, y estamos seguros, que tanto la beneficiada como el señor Valois, han de hacer las delicias del público y arrancar numerosos aplausos.

Tambien se pondrá en escena la linda zarzuelita *Artistas para la Habana* que ha de agradar muchísimo.

No olviden, pues, nuestros lectores, que hoy deben darse cita en el elegante teatro de la calle de Chacabuco.

Opera

El comendador Morelli con su gran compañia dramática italiana, no pierde oportunidad de mostrarse digno de sus ideas filantrópicas.

La funcion que se anuncia para hoy es á beneficio de la sociedad «Damas de Caridad». Subirá á la escena la magnífica comedia en 5 actos de Paolo Ferrari: *Amore senza stima.*

Colon

Esta noche tiene lugar en el teatro de Colon, el beneficio de la simpática artista Elena Leroux.

Muchas son las simpatias que ésta artista se tiene conseguidas entre los amantes al *bel canto.*

Elena Leroux tiene, ademas de una arrogante presencia en las tablas, una voz bastante regular de *mezzo Soprano*, bien timbrada y de una gran afinacion.

Puede decirse que la beneficiada es el sosten de esta compañia, no solo por las partes importantes que tiene á su cargo, en todas las obras, sino tambien por el buen método de canto que posee.

La ópera que ha elejido para su beneficio, es una de las obras maestras de maestro Herold, *Lepre aux llerces*, que contiene pasajes de música bellísimos y una instrumentacion admirable.

Esta noche el aristocrático teatro de Colon se ha de ver frecuentado por una selecta y numerosa concurrencia, dada la importancia del espectáculo y la simpatía con que cuenta Mad. Leroux.

Teatro Francés
(Antes Variedades)

Dentro de algunos dias se reabrirán las puertas de este cómodo y elegante coliseo.

Una compañia francesa organizada por la conocida artista Mlle. Carlany, será la que funcionará en Variedades.

Mlle. Carlany dejó gratos recuerdos en nuestro público cuando se retiró de la escena de nuestros teatros. Como artista Mlle. Carlany es una de las que ha hecho furor en todos los teatros en que ha trabajado. Su voz dulce y melodiosa conquistó siempre el aplauso de los inteligentes, y su estudio constante en la carrera del escenario, hicieron de ella una artista que el público siempre recuerda con placer.

El repertorio que trae Mlle. Carlany es completamente desconocido en esta ciudad, componiendose su conjunto de obras las mas espirituales, y que indudablemente llamarán la atencion de nuestro público.

Prepárense los aficionados á la música francesa, pues en breve tendremos en Variedades una compañia que ha de satisfacer la exigencia del público.

Skating-Rink

Funcion de patines: los dias Mártes Juéves, Sábado y Domingo.
Ensayo: los demas dias de la semana.
Entrada: dias de funcion 10 ps.—dias de enayos: 5 ps.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Decreto

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881

Departamento de Gobierno

Hallándose vacante el empleo de Comandante de la Guardia Nacional del partido del Salto por fallecimiento del señor Perez Millan que lo desempeñaba, el P. E. ha acordado y—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase Comandante de la Guardia Nacional en el mencionado partido, al ciudadano D. Juan Sierra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Justa resolucion

Los dependientes de peluqueria y barberia, han triunfado.

La sociedad *San Luis* ha conseguido un éxito completo.

No debieron esperar otra cosa de la actual Municipalidad.

Segun la última ordenanza, las peluquerias y barberias serán cerradas los domingos y dias festivos.

Muy bien!

Aquellos honrados obreros estaban condenados á trabajo perpétuo.

Era necesario que tuvieran en la semana un dia de descanso, un dia de placer.

Tan justa exigencia ha sido atendida.

A ella responde la ordenanza que publicamos ayer—*y que desde ya ha sido puesta en vigencia.*

Obsequio de los peluqueros

El júbilo que ha causado á los peluqueros la ordenanza q' ha puesto en vigencia la Municipalidad mandando cerrarlas peluquerias los Domingos y dias festivos, les ha inspirado hacer una demostracion de agradecimiento al Presidente de la Municipalidad, Sr. Alvear, el cual consiste en un tintero y lapicera de oro.

Estas demostraciones de simpatia á funcionarios públicos, son un testimonio elocuente de la inteligencia con que los hombres que rigen los destinos del pais desempeñan su mision ante el pueblo.

Semilla

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha pasado una nota al Departamento de Agricultura, pidiendo se le concedan todas las semillas que tenga disponibles esa reparticion, para comenzar á hacer su distribucion entre los diferentes centros agrícolas.

Exposicion Rural

El Gefe de la 1ª Division les ha pasado una nota á los gefes del Regimiento 1° de Artilleria y batallones 1° y 8° de línea, ordenándoles manden hoy sus bandas de música á la apertura de la Exposicion Rural.

A los hacendados

Recomendamos á los señores hacendados y miembros de la Sociedad Rural Argentina, el artículo editorial que lleva por título «El censo y su direccion».

La Redaccion de *El Demócrata* se ocupará en una série de artículos—siendo el primero el que vá hoy—del Censo de la Provincia, por ser de gran trascendencia para los hacendados y el pais la materia á que vá á dedicar su atencion.

Ventas

Con intervencion de la Direccion de Rentas, se han efectuado ayer la venta de diez propiedades.

Informe

El señor Inspector Sicardi, ha efectuado su visita de Inspeccion á los Partidos Lomas de Zamora, San Vicente, Brandzen, Almirante Brown y Quilmes.

El informe pasado por dicho inspector es perfectamente favorable á la buena marcha administrativa, y á la vigilancia que la Direccion ejerce sobre el numeroso cuerpo de empleados.

En dicho informe notamos el párrafo que trascribimos á continuacion, respecto al Partido de San Vicente.

. . . .

Que el empleado de ese punto, tendrá que luchar con elementos de discordia con tendencia de absorverlo todo con la mayor sin razon, usando con tenacidad del arma de la calumnia para confundir á todo el que se titula empleado público que no quiere seguirlos en sus propósitos y tendencias.

Remocion

El avaluador del partido de Navarro don Jaime Arrepí—por disposicion del P. E. pasa á continuar sus servicios en el Baradero—siendo nombrado para ocupar su puesto don Máximo Rejibao.

Estátua Alsina

En presencia de la Comision y de varias personas se descubrió ayer á las doce del dia en el Parque de Artilleria la estátua del gran patriota doctor don Adolfo Alsina. Los presentes quedaron muy satisfechos de la obra del señor Millet, uno de los principales artistas que es quien la ha construido. El arquitecto Alberg empezará hoy sus trabajos en la plaza Libertad donde será colocada y cuya inauguracion tendrá lugar el 29 de Diciembre.

Robo

Anoche visitaron los caballeros de la garduña, la zapateria de don Bautista Tassi, situada en la calle de Chacabuco núm. 137, robándose varios pares de botines y algunas alhajas.

Reformas en la Marina

Se va á dar una nueva organizacion interna á las oficinas del Estado-Mayor de Marina, cuya distribucion no es actualmente la mas aparente para facilitar la tramitacion de los asuntos. Ayer se comenzaron á hacer ya algunas reformas. Se van á crear tambien dos nuevas secciones, que se encargarán del despacho especial de los asuntos varios. Estas reformas se van á introducir, debido á que la aglomeracion de los asuntos impiden la rapidez en la tramitacion.

Publicaciones calumniosas

Los diarios de los distritos de campaña, no llenan siempre su mision.

En vez de ocupar sus columnas con la publicacion de datos que interesen á la inmigracion, los consagran á diatrivas personales que siembran divisiones y ódios.

Tal se nos ocurre pensar al lèer un largo comunicado contra el Juez de Paz del Azul, señor Peñalva, firmado por don Francisco Goñi y publicado en el *Eco.*

Es un escrito calumnioso que no tiene otro objeto sinó desconceptuar, si fuera posible, á un funcionario honrado que hace cuanto está á su alcance, por el progreso de aquel distrito.

En el comunicado se dice que, á principios de este año un Timoteo Belaustegui *mató alevosamente* á Márcos Muñoz; que el asesino fué reducido á prision y puesto en libertad despues, en virtud de un arreglo que el padre del heridor hizo con la madre de la víctima.

Se añade que el Juez de Paz aprobó el arreglo y que el Gobierno debe mandar que el asesino vuelva á la cárcel para ser enjuiciado y castigado.

Todo lo que se afirma es falso.

No hubo tal alevosia; no hubo tal arreglo; no hubo tal aprobacion del Juez.

Los procedimientos seguidos por la autoridad, inmediatamente despues del suceso, dejaron constatado, que la muerte de Muñoz habia tenido lugar en pelea que habia provocado y que Belaustegui lo hirió defendiéndose. Esta es la verdad que, justificada ante la autoridad, dió lugar á la escarcelacion del procesado.

Si posteriormente el padre de Belaustegui, dió á la madre de Muñoz, siete mil pesos m|c., qué tiene que ver con esto el Juez de Paz?

Libre era Belaustegui para dar esa suma.

Almanaque del Plata

Hemos recibido ayer, de manos de su propietario, un ejemplar del «Almanaque del Plata» para el año próximo 1882. En sus tapas hay dos bonitos cromos en los que el artista señor Farias ha lucido una vez mas su inteligencia. En el contenido del libro figuran caricaturas de personages políticos, los cuales están perfectamente aprovechados con avisos:—á mas, una lectura amena y variada á la par que satírica y salpicada de pensamientos tan bonitos como oportunos.

Este almanaque es un librito útil para pasar un momento agradable con su lectura y vista de las variadas caricaturas que contiene. Se vende en todas las librerias.

Preso

En el muelle de pasageros se hallaba ayer sentado en un banco, el individuo D. Antonio Riva, cuando derrepente se vió agredido por el individuo español, de oficio marinero, llamado J. E. Gimenez. Este estaba armado con un puño de fierro, con el cual pretendia darle. Habiendo visto esto, los marineros de la Capitania, corrieron en auxilio de Riva. Su agresor fué desarmado y puesto en la reja do la Ayudantia, de donde fué pasado al Departamento de Policia.

Asaltado

Antenoche fué asaltado en la calle Centro América entre las de Piedad y Rivadavia, don Ramon Taborda, por dos individuos que fugaron, los que momentos despues fueron capturados por los agentes de la 9ª seccion.

Higiene

El Departamento Nacional de Higiene ha sido convocado á sesion para el dia de mañana á las 3 p. m. La órden del dia la componen varios asuntos particulares de escaso interés público y un despacho de la Comision Inspectora de Farmacias.

Policia de la Provincia

En una casa de tolerancia en el Partido del Bragado, el individuo Albino Rodriguez, hirió á la mujer Petrona Carpio; el heridor fué capturado por la Policia y puesto á disposicion del Juez de Paz.

—En el mismo Partido en la noche del 25 fugó la menor Facunda Navarro con el individuo Pablo Herlan, los que fueron capturados y entregados al Juez de Paz.

Soborno

Por el Comisario de la 1ª Seccion fué remitido ayer á la Policia, el individuo Juan Silo que pretendió sobornar un agente que lo conducia preso por una infraccion.

Este individuo será pasado á la Correccional.

Privilegios

Los señores Christoffersen y Ca. han solicitado patente y privilegios del paquete para el vapor inglés «Southfly» que hará la carrera entre el Havre y este puerto.

—La agencia Von Enster ha solicitado igual privilegio para el vapor de carga italiano, «Doménico Frate».

En venta

Los señores Ernesto Calderon y Ca. han ofrecido en venta al Ministerio de Marina en la suma de 4500 pesos fuertes el ponton «Maria B.» de su propiedad, actualmente fondeado en nuestro puerto.

Nuevo muelle

Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Pagalle y Ca. proponiendo construir un muelle, por cuenta del Gobierno Nacional, en el puerto de Colon, provincia de Entre-Rios, situado sobre el rio Uruguay.

A su propuesta adjuntan los planos y presupuesto de las obras. El muelle será de fierro y tendrá una longitud de 30 metros. Su ancho será de 3 y 1|2 á 4 metros. El costo total es de pfts. 6,523, que el Gobierno abonará por mensualidades á los constructores.

El Diario

Con este título aparecio ayer un nuevo diario de la mañana.

Figuran como Director don Manuel Lainez y Secretario de Redaccion don Cárlos Olivera.

Devolvémosle el saludo que á la prensa dirige, deseándole prosperidad.

J. O. é I. Pública

Se ha nombrado para desempeñar el puesto de Prebendado Subdiácomo del coro de la Catedral del Córdoba á don Eristan Sotomayor, que lo desempeñaba interinamente.

—Se ha puesto la resolucion de «No ha lugar» á la propuesta de don Federico Nuñez, de que dimos cuenta hace algunos dias para la construccion de un taller fotográfico en la Cárcel Penitenciaria.

—Se ha concedido permiso á don Antonio Molina para que retrate alguno de los presos que hay en la Penitenciaria.

Exposicion Rural

Hoy tiene lugar la apertura de la Exposicion Rural en Palermo.

Un *reporter* especial de este diario dará mañana los datos de la gran féria.

Congreso

Ayer celebró sesion la Cámara de Diputados. La sesion fué secreta.

Su objeto nos es imposible darlo á conocer á nuestros lectores, por cuanto atañe á cuestiones de alta política, que nuestros informes podrían comprometer.

Asistieron los Ministros de Guerra y Hacienda.

Partido de Pila

El domingo 18 del corriente tuvo lugar la reparticion de prémios á los alumnos de las escuelas del Partido de Pila.

Asistieron á ese acto el doctor don Camilo F. Gil, el Presidente del Consejo Escolar, señor don Hilarion Silva, el Inspector señor Sad, don José Cren y el Comisario señor Manuel Florencio Velazquez.

Pronunciáronse discursos alusivos al acto.

Un niño de doce á catorce años, hijo del señor Cren fué premiado con dos medallas de plata y con otra un niño hijo del señor Recabarren y dos niñas, hijas una del primero y la otra del segundo de estos señores, merecieron igual distincion.

Una numerosa concurrencia asistió á esta hermosa fiesta y el Partido de Pila puede estar de felicitaciones y enorgullecerse lejitimamente, por el gran adelanto á que ha llegado la instruccion en aquella parte de nuestra campaña.

Creciente

La Capitania de Puertos de Concordia ha comunicado á la Capitania General de Puertos que el rio Uruguay ha comenzado ya á crecer aun cuando con muy poca fuerza. Ha habido un aumento de dos pulgadas de agua en dos dias.

Camino en Catamarca

El Gobierno de Catamarca ha comunicado al Gobierno Nacional que ha dispuesto se hagan los estudios necesarios para la apertura de un camino carretero entre *Chumbicha* y *La Sébila.* Al efecto dice haber comisionado al ingeniero italiano, residente en aquella provincia, D. Adonay Espreático.

Datos escolares

La Municilidad del Partido de la Ensenada, ha resuelto en su última sesion ceder al Consejo General de Educacion de la Provincia, lo que le adeuda el P. E. por Contribucion Directa y Patentes por años atrasados, y con el fin de chancelar su cuenta pendiente por el 15 ojo de sus entradas que adeuda.

—El Consejo General de Educacion de la Provincia, ha resuelto definitivamente en el incidente suscitado entre el Consejo Escolar de Brandzen y la Municipalidad local, declarando que dicho Consejo Escolar está legalmente constituido y no en acefalia como lo habia declarado la Municipalidad.

—La preceptora y sub-preceptora del Partido del Salto han presentado las renuncias de sus cargos, debiendo continuar al frente de ella hasta el 30 de este mes fecha en que quedará vacante dicha escuela.

Banquete

Con motivo de ser el 9° aniversario de nuestro colega «La Prensa de Belgrano» habrá el domingo un gran banquete en los salones de aquella imprenta.

Caballos

El Departamento de policia ha sido autorizado para formular un pliego de condiciones, con objeto de sacar á licitacion la provision de 200 caballos para el servicio del cuerpo de vigilantes.

En libertad

De momentro á otro espedirá un decreto el Ministerio de Justicia, poniendo en libertad al penado Máximo L. Fernandez, condenado á diez años de prision por desfalco de dineros fiscales. Se toma esta resolucion á causa de que el penado Fernandez se halla en muy mal estado de salud.

Exposicion Continental

Propuestos:

Don Juan Poggi propietario de la industria de Cimento hidrofugo, solicita de la Comision de la Exposicion hacer por determinados precios los pisos de algunos departamentos del palacio de la Exposicion, con el material de su sistema, ofreciendo hacer gratis 100 varas cuadradas para que se vea como muestra, las ventajas del material que propone.

Don Juan Seré propietario de la Pintureria francesa calle de Rivadavia pide á la Comision de la Exposicion, le permita pintar las decoraciones del plafond y paredes del vestíbulo de la entrada principal, de manera que sirva de aviso al público de la industria del proponente.

—D. Santiago Carleson solicita pormenores, del embanderamiento adoptado para los edificios de la Exposicion por que quiere ofrecer una cantidad de banderas y gallardetes en venta ó alquiler.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena sesion de prórogа del 23 de Setiembre de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Sr. Heredia—Voy simplemente á manifestar la conveniencia que hay en que se conserven, siquiera seanmodificadas, las dos partes del artículo.

El señor Diputado Riera está en error, á mi juicio, cuando dice que sancionada la primera parte viene á ser supérflua la segunda. Yo creo que no, porque en la segunda parte se trata con especialidad de hechos ejecutados en los caminos mismos, diré así, en su deterioro, y no se trata de actos que no son ejecutados en los caminos mismos sino en otra parte, pero cuyas consecuencias vienen á ser perjudiciales para el camino.

Creo que si se sanciona el artículo con la primera parte, suprimiendo la segunda, la idea contenida en la segunda parte viene á ser letra muerta para las municipalidades encargadas de imponer las multas.

Se hará creer que los hechos que dañan á los caminos, son aquellos que en el camino mismo se ejecutan, y no aquellos que vienen á producir un daño de un modo indirecto.

Si el señor Diputado cree que en la segunda parte está comprendida la primera, quiere decir que está de acuerdo con las dos, y si le agradan las dos, pongámoslas en la ley.

Sr. Ministro de Gobierno—Ruego al señor Diputado Lopez, tenga la bondad de leer de nuevo la modificacion.

Sr. Lopez—(Leyendo la enmienda que habia propuesto). Esta penalidad será estensiva á los que por obras (yo leo el artículo como está) verificadas en sus propiedades, impidan los desagües naturales existentes, *en contravencion al Código Civil*, sin perjuicio de ordenarse la suspension ó destruccion de esas obras.

Sr. Pellegrini—¿Cómo dice que no se imponian penas?

Sr. Lopez—Yo no digo nada, leo el artículo como está.

Sr. Ministro de Gobierno—El Sr. Diputado Luro, me dijo en antesalas, que estaba de acuerdo en el fondo con la idea y con la esplicacion que he dado á la H. Cámara, y prometió presentar un proyecto de ley separadamente para reglamentar este caso, suprimiendo la última parte del inciso.

Como se comprende, yo no podia tener inconveniente en aceptar lo que el Sr. Diputado proponia, y me manifesté de perfecto acuerdo con el Sr. Diputado, puesto que estaba en la misma corriente de ideas que el P. E.

Pero luego, varios Sres. Diputados, cuyo *leader* parece que es el Sr. Diputado Heredia, se convinieron en proponer esa modificacion ahora mismo en el 2° inciso de este artículo.

Como es natural, yo tampoco puedo tener inconveniente en ello, puesto que lo que el Sr. Diputado Luro se proponia lo era únicamente aclarar el pensamiento y el Sr. Diputado Heredia y los otros Sres. Diputados que lo acompañan se proponian la misma cosa. La única diferencia consiste en que el Sr. Diputado Luro proponia hacerlo despues, por separado, y los otros señores Diputados, ahora mismo.

Me parece, pues, que la idea del señor Diputado Heredia está de perfecto acuerdo con la del señor Diputado Lopez y que agregándose á la redaccion del señor Diputado Heredia las palabras—«en contravencion al Código Civil»—quedan comprendidas ambas.

Entonces el artículo quedaria concebido en estos términos:—«Esta penalidad será estensiva al que por obras verificadas en su propiedad, cambie el curso natural de las aguas, en contravencion al Código Civil, sin perjuicio de ordenar la suspension ó la destruccion de esas obras».

Me parece que el señor Diputado Lopez no tendrá inconveniente en votar por el inciso en esa forma, ni tampoco el señor Diputado Heredia, puesto que en él está espresado su pensamiento.

En cuanto á la modificacion que propone el señor Diputado Pellegrini, me permitiré observarle que cambiar el curso de las aguas, no es un acto punible por ley en ninguna parte del mundo. Son actos que importan una transgrecion de la ley, que se someten á la jurisdiccion ordinaria, pero que no se castigan con pena, sinó con una simple imposicion como es la indemnizacion de perjuicios, quedando las cosas tales como estaban antes de que tuviera lugar el hecho.

Sr. Pellegrini—¿Por qué se emplea entónces la palabra *penalidad*?

Sr. Ministro de Gobierno—Se refiere á los actos que la misma ley determina y que no merecen pena, porque, como he dicho antes, el acto de cambiar el curso natural de las aguas no constituye un delito que se castigue con una pena.

Asi es que, me parece que la opinion del señor Diputado Pellegrini, que está de acuerdo en el fondo con la opinion de los señores Diputados Heredia y Lopez, no está espresada con la palabra que él quiere emplear.

Sr. Pellegrini—La nueva redaccion dice: esta *penalidad* será estensiva al que cambie el curso natural de las aguas en contravencion al Código Civil.

Sr. Lopez—Podria ponerse *multa*, en lugar de *penalidad*, y quedaria mas claro.

Sr. *Ugalde*—Se pone *penalidad*, porque la multa es una pena.

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece que el señor Diputado Heredia aceptará la modificacion propuesta por el señor Diputado Lopez.

Sr. Heredia—Estamos de acuerdo con el señor Diputado Lopez.

Sr. Lopez—No sé si estamos de acuerdo.

Sr. Heredia—Voy á dictar la redaccion: «Estas multas serán estensivas á » los que por obras verificadas en sus » propiedades, cambien el curso natural » de las aguas, de una manera perjudi- » cial á los caminos en contravencion al » Código Civil.»

Sr. Luro—Yo lamento que no se quiera tomar el tiempo necesario para estudiar este delicado asunto; que el señor Diputado Heredia no haya visto, por la discusion que ha tenido lugar, que debiamos diferir para mas tarde la resolucion de este punto tan sério.

Se trata de consagrar una facultad que no existe en las Municipalidades; se trata de penar en el uso que los propietarios hagan de la facultad que el Código Civil les dá, y aun mas, señor Presidente, se trata de sacar de los jueces naturales las cuestiones sobre el ejercicio del derecho de propiedad consagrado por nuestra Constitucion, para darlo á las Municipalidades, compuestas de personas legas, para que estas hagan la aplicacion del Código Civil.

Yo no estoy preparado, señor Presidente, para entrar en este debate; pero de todos modos, ha llegado el momento de que levante la doctrina que el Sr. Ministro sostiene sobre el ejercicio del derecho de propiedad y la restriccion del dominio.

El Código Civil establece terminantemente que el propietario tiene derecho de usar de las aguas pluviales, que tiene derecho de variar el curso de esas aguas dentro de su propiedad; y, lo único que la ley establece en contra de esto, ó mas bien dicho, la única limitacion de este derecho, es que no puede verificar obras de ningun género en los arroyos ó rios, salvo el caso de tener permiso de los propietarios ribereños.

Entónces, señor Presidente, dejar las cuestiones sobre el ejercicio de este derecho, en manos de jueces legos como son los miembros de las Municipalidades—hoy comisiones, porque ni Municipalidades son—me parece que es sumamente peligroso.

Me habia comprometido, señor Presidente, con el señor Ministro de Gobierno, á presentar un proyecto sobre la materia en que versa este artículo; pero ahora veo que el artículo de que se trata no es el mismo que estaba en el proyecto, sinó otro que lo modifica de una manera completa. Ahora se trata únicamente de los deterioros de los caminos causados por las obras hechas por los propietarios.

En tal caso, señor Presidente, esta cláusula ó este artículo es completamente inútil, puesto que las Municipalidades están facultadas para aplicar multas á todos los que deterioren los caminos generales: ni los propietarios ni los vecinos, pueden hacer obras de ningun género que importen un deterioro del camino, sin que incurran en la pena establecida por el inciso 1°; pero el alcance del inciso 2° no era el que limitadamente se le da ahora, porque asi era completamente inútil.

Si se trata únicamente de los deterioros causados en los caminos, entonces vienen á caer bajo el imperio de la disposicion consignada en el inciso 1°.

Por consiguiente, señor Presidente, yo voy á votar en contra de este inciso porque su redaccion no está clara, y, sobre todo, porque es una cuestion demasiado séria, para que en una ley de este género se consigne una disposicion tan importante consagrando una doctrina completamente nueva.

Sr. Lopez—Los *hechos punibles* de deterioros en los caminos son completamente independientes de los actos legislados en el Código Civil, como provenientes del ejercicio del derecho de propiedad.

El que deteriora un camino público, no lo hace en *ejercicio del derecho de propiedad*, sinó de un *delito*.

Si un individuo hace alguna obra en su misma propiedad, lanzando las aguas donde no debe lanzarlas, y causando detrimento al camino público, ha ultrapasado sus derechos de propiedad; y en este caso, la Municipalidad que tiene el derecho y el deber de conservar el camino, aplica la multa, porque es la autoridad encargada de conservar la cosa pública.

A mi juicio, tiene razon el señor Diputado Pellegrini, porque la multa en este caso tiene un carácter penal del Derecho Administrativo.

Pero si se ejecuta por un hecho que no en es el ejercicio del derecho de propiedad, entonces es un delito y el castigo se aplica con arreglo al derecho penal.

Por consiguiente esta ley no viene á crear un delito nuevo, sinó simplemente á imponer la multa á aquellos individuos que cometan una transgresion de la ley en detrimento de la cosa pública.

No puede confundirse pues *el acto Civil* del abuso del derecho *de propiedad*, con el delito del que destruye un camino público.

En el primer caso se ha ejercido un acto del derecho de propiedad, ultrapasando sus limites é incurriendo no en

delito sinó en la responsabilidad civil de reparacion de perjuicios, que puede pedir el tercero damnificado con arreglo al Código Civil; mientras que en el segundo caso comete un *delito* que se castiga con la multa y hasta con la prision á falta de aquella.

Son pues, dos cosas distintas que no pueden confundirse.

Sr. Riera—Vuelvo á insistir, señor Presidente, en que la agregacion que se propone, no es sinó una simple repeticion de lo que se dice en el inciso 1°.

Por la primera parte del artículo 1° se pena á los que deterioren los caminos generales ó vecinales. No entra á clasificar de qué manera habla en general. Luego, están comprendidas todas aquellas personas que por medio de obras que hagan en sus fincas ó propiedades, deterioren los caminos.

Por consiguiente, desde que el inciso 1° establece claramente que la multa debe ser aplicada *á todos los que deterioren los caminos*, es claro que están comprendidos todos los que por medio de las obras que hagan, deterioren los caminos.

Parece imposible, señor Presidente, que los señores Diputados no se dén cuenta de que los términos generales en que está concebido el inciso 1°, está comprendido tambien el caso á que se refiere el señor Diputado Heredia.

Por otra parte, se crea una jurisdiccion nueva, señor Presidente, dando á las Municipalidades el derecho de entender en estas cuestiones que por su misma naturaleza son muy delicadas y que no pueden ser resueltas con suficiente criterio por legos, como son en su mayor parte los que forman parte de las Municipalidades á quienes se les atribuye la facultad de aplicar la multa con arreglo á la ley.

Hago estas observaciones en presencia de la agregacion que se propone, en la cual se dice que estas multas serán aplicadas con arreglo al Código Civil en la parte que se refiere á la destruccion ó deterioro de los caminos.

Yo he de votar en contra de esta modificacion por las razones que he dado.

Sr. Sanchez—Puede votarse por partes. Asi se abrévia y se consulta la opinion de muchos Diputados que están por una parte y no por la otra.

Sr. Pellegrini—Yo he propuesto una agregacion para el caso de que no se acepte el artículo tal cual está, y es esta: «á todos los que destruyan los caminos por *actos punibles*.

Sr. Ramos Mexia—El señor Diputado Heredia propuso una modificacion que yo habia aceptado y creo que tambien la Comision.

Sr. Schnyder—La Comision no ha aceptado nada.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo creo que aceptó.

Sr. Ramos Mexia—Consiste en agregar al final: *salvo el caso de deterioro por el uso.*

Sr. Pellegrini—Yo tambien acepto esa redaccion que encierra mi idea.

Sr. Martinez (L. F.)—La Comision la acepta.

Se vota la primera parte del artículo y se aprueba.

Sr. Ugalde—Pido que la segunda parte del artículo, sea votada por partes. Yo creo que cambiar el curso natural de las aguas, no es interrumpir su curso. Pido pues, que se vote primero: hasta la palabra cambien.

Sr. Ministro de Gobierno—Interrumpiendo el curso de las aguas, se cambia su direccion, y pueden estas entónces invadir un camino.

Sr. Ugalde—Voy á demostrarle al señor Ministro como detener las aguas....

Varios señores Diputados—Está cerrado el debate.

Sr. Ugalde—Sobre la primera parte del artículo; pero puedo discutir sobre la segunda.

Sr. Presidente—Se supone que cuando se está votando, se ha cerrado el debate.

Sr. Ramos Mexia—No hay ningun artículo del Reglamento que dé lugar á suponer tal cosa. El señor Presidente no tiene autorizacion por el Reglamento que nos rige para negarle la palabra á un Diputado sino está cerrado el debate.

Sr. Luro—El señor Diputado puede pedir que se vote por partes; pero no puede discutir, porque se está votando.

Sr. Ugalde—Pero quiero dar las razones por que pido que se vote por partes.

Sr. Luro—El señor Diputado pide eso porque quiere, es un derecho que el Reglamento le acuerda. Que se vote.

Sr. Ramos Mexia—Debe votarse si se cierra ó no el debate ó si puede usar de la palabra el Diputado Ugalde.

Sr. Presidente—Va á resolver la Cámara si puede usar de la palabra el señor Diputado Ugalde.

Se vota y resulta negativa.
Se vota hasta la parte indicada por el Diputado Ugalde y se rechaza.

Sr. Luro—Queda de hechó suprimido todo el resto del artículo, porque sin esto no tiene sentido.

Se lee el art. 10.

Sr. Riera—Voy á oponerme, Sr. Presidente, á la sancion de este artículo, porque por él pueden enviarse á trabajos públicos en los caminos, á los jueces de primera Instancia y á todas aquellas personas ó autoridades que pueden imponer penas.

El artículo dice clara y terminantemente: «Quedan facultados los Jueces de Paz para destinar á la reparacion de los caminos, *á los que por las leyes vigentes puedan imponer penas corporales.*»

¿Quiénes pueden imponer penas corporales? Los Jueces de 1ª Instancia en lo criminal.

Sr. Martinez—El Código Rural establece precisamente las penas que pueden imponer los Jueces de Paz con este objeto.

Sr. Riera—Pero segun este artículo pueden condenar á los Jueces de 1ª Instancia.

Sr. Ministro de Gobierno—Es cuestion de redaccion, y si el señor Diputado iba á votar en contra del artículo, porque la redaccion estaba mal, no me parece perfectamente lógico.

Sr. Ramos Mexia—Creo que el sentido del artículo, y me parece que esto es indudable, establece que quedan facultados los Jueces de Paz para aplicar esa pena á aquellos á quienes se les puede imponer la penalidad en esa forma. No dice que quedan facultados para mandar á la reparacion de los caminos á todos los jueces que puedan imponer penas corporales; de manera que para salvar la duda puede ponerse de este modo: «quedan facultados los Jueces « de Paz para destinar á la reparacion « de los caminos á los que por las leyes « vigentes pueden imponérseles penas « corporales.

Me parece que así queda salvada la duda que indicaba el señor Diputado.

Sr. Pellegrini—Creo que hay otro error en la redaccion al destinar á la reparacion de los caminos á todos los que por la leyes vigentes pueden imponérseles penas corporales, porque hay delicuentes á quienes se les puede imponer esas penas, y que no caen bajo la juridicion del Juez de Paz.

Sr. Luro—Podria ponerse el artículo en esta forma: « pueden ser destinados « á la reparacion de caminos los indi- « viduos á quienes por las leyes vigen- « te, pueden los Jueces de Paz imponer « penas corporales ».

Sr. Presidente—¿La Comision acepta esa redaccion?

Sr. Schnyder—Si señor.

Se lée el articulo con la modificacion propuesta.

Sr. Lopez—Pienso, señor Presidente, que entre pena corporal y pena infamante hay una gran distancia.

Un individuo puede ser condenado á un mes de prision, la cual es una pena corporal aflictiva de carácter leve, que no puede confundirse con la pena grave de *trabajos públicos* porque los trabajos públicos son los que pertenecen á la pena *de presidio*.

Quisiera saber si la Comision cree, que un individuo, por haber cometido una ofensa de carácter leve y sido condenado á tres dias de prision (lo que puede suceder á cualquier particular) seria bastante para que á ese individuo se le mandara *á trabajos públicos*, donde se veria al lado de asesinos, de ladrones y presidarios; es decir al lado de gente infame.

Desearia saber, si la pena corporal, correccional ó policial de unos dias de prision envuelve la pena de infamia, que se castiga con *trabajos publicos.*

Sr. Ministro de Gobierno—Quisiera que el señor Diputado me dijera en qué caso podria un individuo ser condenado por el Juez de Paz á un mes de prision.

Sr. Riera—Un ratero, por ejemplo, de los que son arrestados dos, tres ó cuatro veces en un mes.

Sr. Ministro de Gobierno.—Yo pienso que los rateros, por mas *honorables* que sean, deben ir á los caminos públicos á componerlos. Esta es la contestacion que doy al señor Diputado Lopez.

Sr. Lopez—Mi argumento no se funda en rateros.

Sr. Ministro de Gobierno—Me pareció que el señor Diputado aceptaba la contestacion del señor Diputado Riera, desde que nada observó.

Sr. Lopez—El señor Diputado Riera contestaba por su cuenta propia.

Yo decia, señor Presidente, que puede haber arrestos por una simple pelea, por una riña cualquiera, sin referirme al caso de rateros; porque el ratero es un ladron consuetudinario; el ratero ha perdido el pudor, y debe ir á los trabajos públicos. Pero hay una gran multitud de delitos muy subalternos, como ser una gresca, una pequeña pelea, un altercado público que produzca escándalo. A ese individuo podrá arrestársele por dos dias ó una semana; pero, ¿porqué se le ha de condenar *á trabajos públicos* de caminos, al lado de ladrones y presidarios?

En una palabra, yo sostengo que no es sinónimo *trabajos públicos, de pena corporal.*

Sr. Ministro de Gobierno—Los jueces de Paz pueden condenar como jueces correccionales.

Entre los casos de justicia correccional no hay mas que aquel en que una persona no demuestra perversidad, como el que indicaba el señor Diputado Lopez, de injuria ó pequeño altercado.

La injuria ó altercado que evidentemente no lo produce sino una persona de ciertas condiciones, es tambien penado con multa, y puede elegir entre éstas y la pena Corporal.

Si el individuo se encuentra en ciertas condiciones, preferirá la multa, y si las condiciones personales de ese individuo no le permiten trabajar en los caminos, estará incluido en la escepcion del artículo: «en cuanto lo permita sus condiciones personales». Si puede trabajar en los caminos y tiene con qué pagar la multa debe condenársele á que la pague: todos los Jueces Correccionales aplican la pena corporal ó la multa; no es á voluntad del Juez. Los demas individuos que los Jueces de Paz pueden condenar, los que no se encuentran en la escepcion del artículo, trabajan en los caminos.

Parece que esta breve esplicacion bastará al señor Diputado.

Sr. Lopez—Quisiera saber quiénes son los que se encuentran comprendidos en la escepcion.

Sr. Ministro de Gobierno—Todos aquellos que no tienen el hábito del trabajo: si á una persona que está acostumbrada á andar de frac y guante blanco el Juez lo mandára á trabajar en los caminos, lo condenaria á muerte en dos horas.

Sr. Lopez—La persona que ha estado en *trabajos públicos*, lleva sobre si el estigma de infamia de los presidarios.

Sr. Ministro—El que ha cometido un delito es el que lleva el estigma de infamia; el que ha sufrido la multa ha pagado su débito á la sociedad, nada mas.

No haciéndose uso de la palabra, se vota el artículo con la nueva redaccion, y se aprueba.

Se lée el articulo 11.

Sr. Salterain—Me parece que este artículo está incompleto.

Voy á proponer un agregado, para que quede mas claro.

(Lée): «las que rendirán cuenta ante el «Poder Ejecutivo, de las funciones que «se les encarguen por la presente ley en «la forma y modo que se determina».

Es para que quede mas correcto.

Habiendo sido aceptada la agregacion por la Comision fué aprobado el artículo en esa forma.
Lo fué igualmente el 12.
El 13 era de forma.

Sr. Luro—Hago mocion para que se levante la sesion.

Habiendo sido suficientemente apoyada la mocion, se vota y resulta afirmativa.
Se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima sesion de prórroga del 26 de Setiembre de 1881

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

Presidencia del doctor Darquier

SUMARIO

SE NOMBRA UNA COMISION QUE ACOMPAÑE LOS RESTOS DEL DIPUTADO PEREZ MILLAN, FALLECIDO EL 25 DEL CORRIENTE Y SE VOTA LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL PESOS PARA EL LUTO DE SU SEÑORA VIUDA.

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Castro
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Degreef
Halbach
Heredia
Lopez (J. F.)
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Naon
Pellegrini
Ramos Mexia
Riera
Romero
Salterain
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES
Con licencia
Casal
Centeno
Otero
Molina Arrotea

A los veintiseis dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la décima sesion de prórroga con veintisiete señores Diputados.

Se hallan ausentes, sin aviso los señores Fonrouge, Jorge, Luro, Mendez (Don Angel M.) Murphy, Risso Patron, Rodriguez, Sanchez y Socas; y con aviso: Carboni, Corvalan, Muro, Recavarren y Tamini.

Debo poner en conocimiento de la H. Cámara que ha fallecido el Diputado Francisco Perez Millan.

Considerando que habia que tomar alguna medida urgente, llamé á los Presidentes de las Comisiones, y en una reunion hemos acordado que se nombre una Comision de la Cámara, para que acompañe los restos del finado y, ademas designar una suma de veinte y cinco mil pesos m|c. para luto de la familia.

Necesito el beneplácito de la Cámara para llevar á efecto esta resolucion.

Sr. Andrade—Podria votarse si se autoriza al señor Presidente.

Sr. Ramos Mexia—Y de qué fondos se dispondrá?

Sr. Presidente—La Secretaria cuenta con el importe de la multa de los Diputados.

Se vota si se autoriza al señor Presidente para llevar á efecto la resolucion indicada y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Voy á proceder á nombrar la Comision.

La compondrán los señores Castro, Almeyda, Tulio Mendez, Miguel Mendez y Degreef.

Sr. Mendez (T.)—Tenga la bondad el señor Presidente de eximirme, pues estoy enfermo, y he venido á sesion solo por no faltar.

Sr. Presidente—Queda nombrado en su reemplazo el señor Schnyder.

Sr. Castro—Pediria al señor Presidente que me eximiera á mi tambien, pues tengo motivos especiales para pedir esto.

Sr. Presidente—Queda nombrado en su reemplazo el señor Salterain.

Se va á dar lectura del acta de la sesion anterior.

Sr. Riera—Creo, señor Presidente, que para que la Comision nombrada pueda cumplir con su cometido, es necesario que abandone el recinto, por consiguiente, quedaremos sin quorum y hago mocion para que se levante la sesion.

Sr. Ramos Mexia—Es regla establecida leer el acta de la sesion anterior antes de considerarse ningun asunto.

La sesion anterior se levantó en señal de duelo, por la muerte del General Garfield, Presidente de los Estados Unidos; esta debe tambien levantarse por una razon mas poderosa, que nos toca mas de cerca que la del otro caso; pero esto no quiere decir que no se lea el acta. Hago, pues, mocion para que se dé lectura de ella é inmediatamente se levante la sesion.

Se dá lectura del acta de la sesion anterior, y aprobada y firmada, dice el Diputado:

Sr. Riera—Reitero mi mocion.

Apoyada.
Se vota y resulta afirmativa, levantándose en seguida la sesion, siendo las tres de la tarde.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio	5 p%
A idem oro á la vista sin interés	
A idem á 60 dias	2 p%
A idem á 90 dias ó mas	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo ... 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo ... $f. 1,500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881 ... " 161,019·56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p.%	anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p.%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1[2 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p.%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1[2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO:

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm.

AVISOS

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar d'estos careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Emilio Morales ha trasladado la Escribania á los altos de Cabildo. 43 a24|9.

Repartidores Se precisan varios, ocurrir á esta imprenta de ocho á diez de la mañana. Preguntar por R. Prado. s 25 30

Dependiente Se ofrece un jóven instruido para dependiente de tienda ó otro ramo. Dirijirse á las iniciales O. N. á esta imprenta. a22 30.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en si misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879: "Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879: "Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envieso solo de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á los señores Angel Brugo é hijos por el término de diez dias para que comparezcan ante al Juzgado á su cargo, por intermedio del secretario que suscribe, á estar á derecho en la demanda que contra ellos ha entablado el Banco de la Provincia por cobro ejecutivo de dos mil cuatrocientos diez pesos, con trece centavos fuertes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldia, con arreglo al artículo ochenta de la ley de enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 8 de 1881.

Joaquin Lijó, Secretario.

52 s29 o13. Oficina Cabildo—Segundo pátio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.
—*P. Landin.* 51 s29 o28

PILDORAS DE

Brandreth

Estas píldoras se garantizan ser enteramente vegetales.

Su uso oportuno ha salvado muchas vidas preciosas

En ningun caso debilitan á semejanza de otros purgantes; contienen en si mismas un principio de vida, y son:

No solo un purgante, sinó tambien un tónico.

Espelen los humores malos, fortalecen los nervios y purifican la sangre! Comunican vigor y elasticidad al espiritu y al cuerpo!

Las píldoras de Brandreth legitimas se hallan en venta en todas las droguerias y farmacias de confianza y en la agencia, 195 Florida.

42 s13 v30 *J. A. Bennet.*

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la provision de 367 libros rayados.
7180 libretas impresas.
477650 fórmulas.
1673000 etiquetas para encomiendas.

Las muestras y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la Oficina de la Contaduria, Estacion Parque.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el Lúnes 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

47 s25-o10.

Otro

Se llama á licitacion para la provision de articulos correspondientes al consumo de un año.

Las muestras, listas y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la oficina de los almacenes generales del Ferro Carril del Oeste, esquina Centro-América y Corrientes.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el jueves 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados. Setiembre 22 de 1881.

47 s 25 o 10 *El gerente.*

Escribania pública DE REGISTRO CIVIL

De FELIPE G. BECHER

Casa de Justicia

1er. PATIO (altos) perm

EMPLASTOS POROSOS de Allcock

Calle San José 755

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

Sr. D. Juan A. Bennet, Florida 195.

195—FLORIDA—195

Muy señor mio. Me es sumamente grato dar mi testimonio en favor de los emplastos porosos de Allcock.

En 1876 fuí atacado en esta ciudad de agudos dolores reumáticos. Tres eminentes médicos me atendieron, sin embargo, nada me aliviaron absolutamente.

Despues de haber estado en cama nueve meses sin poder usar de ninguno de mis miembros me aconsejó un amigo que usase de los Emplastos Porosos de Allcock; asi lo hice. y en 15 dias pude volver á mi trabajo con el señor D. J. C. Simpson, en las obras de saneamiento.

Este hecho es del dominio de centenares de personas de aqui y le doy pleno poder para publicarlo con la esperanza de que otros, padeciendo de esta terrible enfermedad, usen de ellos consiguiendo de este modo una rápida mejoria.—S. A. y S.S. *Guillermo Murphy.*

NOTA—El original de este certificado puede verse en la Agencia 195 Florida.

42 s23 v30

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas a la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3068	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	1458	1807	2733	3718	4573	—
5C1	1494	1872	2809	3918	4581	—
661	1507	1953	2814	4013	4337	—
748	1552	2220	2958	4226	4559	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33466	40809
397	8947	13800	19312	28614	33513	40903
652	9333	13823	19876	28643	33543	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19659	28972	33758	41277
1048	9577	14785	20098	29038	33887	41342
1302	9848	14886	20221	29195	34017	41401
1319	10031	14895	20387	29244	34318	41447
3277	10034	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10214	15020	20980	30190	34400	41554
3393	10420	15092	21026	30190	34464	41620
3467	10529	15141	21511	30198	34567	41639
5313	10611	15155	21597	30353	34972	41673
4274	10632	15271	22199	30413	35008	41726
4372	10727	15650	22260	30503	35061	41743
4851	10731	15736	22425	30654	35230	41748
4619	10791	15835	22445	30713	35355	41825
4927	10930	15839	22581	30735	35383	41861
5326	10029	15975	22887	30947	35699	41856
3521	10084	16023	22948	30959	35902	41871
5576	11467	16174	23027	31035	35777	41876
5639	14997	16571	23556	31354	35794	—
5714	11688	16572	13763	31642	35860	—
5723	11988	17238	23780	31742	35915	—
5783	12042	17476	23873	31743	36055	—
6787	12289	17477	23959	31755	36089	—
6801	12293	17513	24138	32005	36352	—
7530	12329	17516	24273	33393	36478	—
8636	12649	17693	24626	32825	36520	—
7912	12949	17706	24716	32881	37132	—
7511	12957	18276	24827	33006	37407	—
6718	13056	18352	25455	33165	37409	—
5853	13073	18382	25969	33170	37600	—
5023	13101	18457	26293	33376	37602	—
5337	13177	18544	26349	33170	37778	—
8419	13295	18690	26566	33377	38018	—
8733	13357	18731	27256	33381	38328	—
8757	13406	18734	27899	33025	38399	—
8772	13493	19100	28218	33300	38501	—
8824	13459	20274	28356	33448	38693	—

Série A de 200 pesos fuertes

11	906	2254	3905	5352	5791	6293
118	1051	2255	4173	5356	5810	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
327	1737	2445	4301	5523	5887	6344
41	1785	3073	4372	5527	5935	—
66	1788	3418	4773	5629	5965	—
78	1159	3452	2824	5701	6195	—
42	2141	3820	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

136	1542	2761	5290	6681	8760
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3329	5355	7209	8803
893	2193	3671	5374	7262	8809
1047	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4106	6108	7630	8852
1258	2405	4224	6169	7703	8853
1214	2438	4283	6181	7791	—
1238	2514	4737	6557	7810	—
1321	2756	5053	6558	7830	—

Série A de 50 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	987	1388	2836	3297	3337
605	1105	1902	2082	3298	3314
710	1620	2031	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes
65 153

Série B de 400 pesos fuertes
163 240

Série B de 100 pesos fuertes
98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de 1,000 pesos fuertes

2083	2199	4826	4960	5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	16702	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7397	12650	20188	25892	82374
9076	14127	22302	26010	33235
9101	14343	22908	26702	33323
10423	15017	23818	27669	13940
10098	15447	23854	28507	34519
				35324
				38001

Série B de 200 pesos fuertes

1063	3211	3957	5628
1682	3315	4164	5938
2990	3556	5242	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	881	1726	3662	3445	5117	5763	6928
35	931	1746	3215	3635	5118	6331	7312
836	1710	2991	3438	4254	5123	6723	8209

Série A de 50 pesos fuertes

72	744	1157	1312
607	822	1836	2833
610	932	1887	—

Série B. de 1000 pesos fts.
165 510

Série B. de 400 pesos fts.
233

Série C. de 400 pesos fts.
237 753 1177
461 756 1521

Série C. de 100 pesos fts.
34

Série D. de 400 pesos fts.
15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.

J. M. LAFUENTE
Secretario.

946 a27 s30.

NEWLADN Hnos.

DENTISTAS AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres

NEWLADN HERMANOS

63-FLORIDA-63

Establecimiento Medico de

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral etc.*, se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los reumatismos crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estadios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavaje tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Estracto de Yerba [illegible] del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Le venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

ESTUDIO

DEL

DOCTOR DON

Juan Francisco Monguillot

CALLE

BELGRANO 121

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SAILDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17
Parque	5	6 55	9	12	3 05	4 25	5 30	7	8 55
11 de Setiembre	5 15	7 05	15	12 10	3 20	4 35	5 40	7 10	9 05
Almagro		7 10	9 20	12 15	3 25	4 40	5 45	7 15	9 10
Caballito		7 15	9 25	12 20	3 30	4 45	5 50	7 20	9 15
Flores	5 25	7 20	9 30 x	12 25	3 35 x	4 50 x	5 55	7 25	9 20
Floresta		7 25	9 40	11 30	3 40	4 55	6 x	7 30	9 25 x
Liniers		7 35	9 50	12 40	3 50	5 05	6 10	7 40	9 35
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	12 4	3 55	5 15	6 15	7 45 x	9 40
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	1	4 10 x	5 30 x	6 30	8	9 55
Ituzaingó		8 10	10 30	1 15	4 25	5 45	6 45	8 15	10 10
Merlo	6 20	8 25 x	10 45	1 25	4 4	5 55	7 x	8 30 x	10 20
Moreno	6 30	8 35	11	1 35	4 50 x	6 05	7 10	8 40	10 50
General Rodriguez	7				5 20				
Lujan	7 30				5 50 x				
Olivera	8 x				6 20				
Mercedes llegada	8 25				6 45				
Mercedes salida	8 35				7				
Suipacha	9 25				7 50				
Gorostiaga	9 50				8 20				
Chivilcoy llegada	10 15				8 45				
Chivilcoy salida	10 30								
Alberti	11 20								
Larrea	11 35								
Bragado	12								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 35				3	
Gorostiaga				6				3 25	
Suipacha				6 30				3 50	
Mercedes, llegada				7 2				4 40	
Mercedes, salida				7 35				4 50	
Olivera				8 x				5 20	
Lujan				8 30				5 50 x	
General Rodriguez				9				6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30	1 55	3 35	4 50 x	6 50	8 20
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45	2 10	3 45	5 05	7 05	8 30 x
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10	2 25	3 55	5 15		8 40
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	2 40	4 10 x	5 30 x	7 25	8 55
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	2 55	4 25	5 45	7 45 x	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	3 10	4 35	5 50		9 15
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	3 25	4 45	6 x	8	9 25 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50	3 35 x	4 50 x	6 05	8 05	9 30
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	3 40	4 55	6 10	8 10	9 35
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	3 45	5	6 15		9 40
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	3 55	5 05	6 20	8 25	9 45
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	4 05	5 15	6 30	8 35	9 55

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 9
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 45
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 15
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 14
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	3 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Ascuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	6 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

349 f11

CATALINA CHIAPPIMI DE-GIORGI

Partera Italiana

APROBADA DE LA REGIA UNIVERDAD DE PAVIA Y DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

348—San Martin—348

Buenos Aires

s18 o30 g.

AVISOS OFICIALES

Contribucion Directa

Se previene á los propietarios de las tierras que la Nacion vendió y que pertenecen á la Provincia, que deben ocurrir á la Oficina de Contribucion Directa á oblar sus cuotas con arreglo á la avaluacion estipulada, ó á reclamar de esta, caso que no estuvieren conformes.

En la Direccion de Rentas se reune el Juri que debe entender en estos reclamos, 3 dias por semana y funcionará durante un mes á contar desde el dia de la fecha —Direccion de Rentas de la Provincia, Setiembre 1° de 1881—*El Jefe.*

9 s. 6 30.

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 áreas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN MIGUEL

Por el presente edicto se notifica á don Marcelo Chueco la sentencia recaida en la demanda que le sigue don José L. Irazú, cuyo tenor literal dice asi: Buenos Aires, Junio 3 de 1881—Y resultando de los presentes autos: 1° Que el procurador D. Antonio F. Bationes se presentó á fs. 2, por don José Irazú, denunciándo los muebles que guarnecian la casa de don Marcelo Chueco para que sobre ellos se trabase embargo. 2° Que al efectuarse esta diligencia el ejecutado manifestó que los muebles eran de su familia, proponiendo de fiador de saneamiento al doctor don Servando Garcia, quien fué aceptado y firmó f. 3. 3° Que llevando adelante el procedimiento, se pidió por el ejecutante que se le obligara al doctor Garcia á entregar los muebles, cosa que no se pudo conseguir, por cuanto este manifestó que nunca habian estado en su poder, f. 7 vta. 4° Que posteriormente pidió que se le obligara á Chueco á entregar los muebles, entrega que tampoco se pudo obtener, por que se dijo que los habia devuelto á su dueño, f. 9. 5° Que llamados á juicio verbal, se sostuvo por el representante de Garcia que el acta de f. 3 no lo constituia en depositario sino en simple fiador de saneamiento, y que en consecuencia carece hoy de valor atento á nuestras leyes, desde que solo tenia por objeto principal, libertar al deudor del arresto.—Y considerando: 1° Que si bien es cierto que la fianza de saneamiento ha desaparecido de nuestras leyes, no es menos cierto tambien que no es posible suponer que las partes trataran de firmar una diligencia que no produjera obligacion alguna, como se pretende sostener, estipulando cosas inútiles, Ley 2 titulo 33, p. 7. 2° Que firmada la diligencia de f. 3, ella debe ser entonces considerada con arreglo á la intencion comun de las partes, en virtud de lo que establece el citado Escrich al hablar de la interpretacion de las convenciones ó contratos y producir los efectos que los firmantes se propusieron, asegurando al ejecutante el cobro de su crédito y al ejecutado el continuar en la posecion de los muebles que se le embargaban. 3° Que esa posecion no habia continuado ejerciendo, si hubiera supuesto por un momento el ejecutado, que en vez de asegurar sus derechos por medio del fiador que se le proponia se le iba á dar la mas ámplia libertad al ejecutado para disponer de los muebles por que habia ejercitado el derecho que la ley le acuerda, entregándolos á personas que no le permitiera disponer de ellos, cualquiera que fuera los términos del acto. 4° Que esa obligacion por parte del Dr. Garcia no es desconocida en el presente caso, desde que él mismo manifiesta á f. 7 vta. que al aceptar el cargo de depositario, lo hizo en la creencia que el ejecutado arreglaria el asunto en breve tiempo y sin que esta causa fuese suficiente para libertarlo, como no es tampoco la de no haber entrado en la posesion de los muebles.—Por estos fundamentos se declara que el doctor don Servando Garcia está obligado á entregar los muebles embargados ó á pagar el importe de ellos.

Pedro N. Blanco,
Juez de Paz.

Buenos Aires, Setiembre de 1881
49—s27—29.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sud oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin,* presidente. 892 a4 o3.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado á D. Pablo Chevanat presenten al síndico don Adolfo Villat., calle de Méjico núm. 149 dentro del término de quince dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6 del art. 1549 del Código de Comercio debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido; bajo la pena del inciso 1° art. 567, haciéndose saber a aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Juez Comisario don Jorge Williams, calle de Cuyo núm. 180, como lo dispone el inciso 2° del articulo citado.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.—*Juan A. Massini,* escribano adscrito á la oficina de don Enrique Blanco. 35 s 17 v 1°.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Josefa Gonzalez, para que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881 *P. Landin.*

s 6 o 5

Por disposicion del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Estévan Chac, que con arreglo al art 1641 del Códiho de Comercio se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1881—*Juan A. Mazzini,* adscrito a la oficina de Eulenio Blanco (Cabildo)

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José María Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral,* Secretario. 6 s4 o3

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Urruti á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881 *Faustino Miñones.*
s 6 o 5 Escribano secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s 4 v o 4

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr, D. Luis A. Sauce se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel, D. Martin y Da. Martina Cabrera Aguiar á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.
11 s 6 o5 *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Doctor Don Cárlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de ocho dias á D. José Arecio que con fecha 12 del corriente se ha mandado chancelar a hipoteca de un terreno de su propiedad situado en Marcos Paz el cual lo hubo por compra hecha á don Juan Arecio y cuyos autos tramitan por la secretaria de don Bernardo Folkenand a la que se halla adscripto e que suscribe, lo que se le hace saber sus efectos— Buenos Aires Setiembre diez y siete de 1881.

J. F. Bernardo.
(Cabildo.)

39 s. 29 o2

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramon Wiright á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 6 de 1881

Ricardo M. Wiright,
2 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 3.

Por mandato del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Tomas Maria Blanco y don Paz Blanco hijo, ya sean como herederos ó creedores para que dentro de dicho término comparescan a estar a derecho ante S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.—*G. V. Carbalido.*
36 s. 18 o 17.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de doña Facunda Rey, debiendo comparecer por el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones dentro del término de treinta dias—Oficina en el Cabildo, altos, núm. 40—Buenos Aires Setiembre 23 de 1881—*Camilo Fonrouge.*
48 s. 25 o. 25.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor dan Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Bianchetti, ya sean como herederos, ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881 —*E. G. Olicer.* 26 s. 11 o. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Lucas é Isabel Martin Fink, a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Setiembre catorce de 1881—*Faustino Miñones,* Escribano Secretaria.
38 s. 20 o. 20.

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las* 10 *de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis a los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

702 jl. 24 p m.

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, cárga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Nacarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

GRAN TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA, primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

32, 34, 36, 38 y 40 -- CALLE PERU -- 32, 34, 36 38 y 40

ENTRADA UNICA: PERU 38

PRIMERA SÉRIE **PRIMAVERA DE 1881** PRIMERA SÉRIE

Aviso à nuestras favorecedoras y al pùblico en general

INAUGURACION—El Lúnes 5 de Setiembre de nuevos SALONES y GALERIAS para dar mas estension á los departamentos de confecciones y vestidos para Señoras, señoritas y niñas. Géneros de Fantasia, Percales, Jaconas, Géneros de Luto y Medio Luto, Géneros de hilo y Algodones Blancos para uso de familia, Ropa Blanca para Señoras, Señoritas y Niñas. Sederias, Groes y Géneros de seda de última moda para vestidos y Guarniciones, Boneteria, Corsés Guantes, Merceria, Abanicos, Perfumeria, Guarniciones, Articulos para Regalos, Fichus, Moños, Modas, Sombreros y Gorras, etc. etc. etc.

INSTALACIONES—Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.

Con motivo de esta INAUGURACION y de nuestras nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las Novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38 - Calle del Peru - 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 - Calle del Peru - 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

86 v10 d. p. ml